

# CONCEJO DE BUCARAMANGA



*Activo y participativo*

## GACETA

### INDICE

ACUERDO No. 043 DE SEPTIEMBRE 3 DE 2007 ..... 1-2

## ACUERDO No. 043 DE 2007 3 de Septiembre

### “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DE BUCARAMANGA”

#### EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, la ley 136 de 1994, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Bucaramanga, recibió en pago por parte de la Cooperativa de Exempleados Bancarios Coopexbanca en liquidación, una cuota parte del Inmueble denominado “El Naranjal”, ubicado en la vereda Guacamayas en el Municipio de Melgar, Departamento del Tolima, identificado con Número Predial 00200020192000 y matrícula inmobiliaria número 366-12294 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Melgar, la cual equivale al 2.75% del predio, de conformidad con la Escritura Pública No. 541 del 21 de junio de 2.002 otorgada en la Notaría Única del Circulo de Melgar.

2. Que el Municipio de Bucaramanga y el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU, son copropietario del 32.24% del Inmueble conocido como “El Naranjal”, y el Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana INURBE en Liquidación, es propietario del 67.76% restante.

3. Que el Inmueble denominado “El Naranjal”, no esta siendo utilizado para el servicio y desarrollo de las funciones constitucionales y legales del Municipio de Bucaramanga.

4. Que el Inmueble denominado “El Naranjal”, fue avaluado por el Instituto Agustín Codazzi en la suma de ochocientos setenta y dos millones doscientos treinta y tres mil ochocientos pesos (\$ 872.233.800.00) Mcte., a solicitud del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social INURBE en Liquidación.

5. Que el Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana INURBE en Liquidación, ha informado que esa entidad realizará el remate de su cuota parte en el inmueble identificado como “El Naranjal”, ubicado en la vereda Guacamayas en el municipio de Melgar, Departamento del Tolima, a través del Sistema de Martillo del Banco Popular.

6. Que la venta a través del sistema de martillo, se encuentra ajustada a los parámetros legales vigentes, siendo más económico y eficiente para el Municipio concurrir al proceso iniciado por el Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana INURBE, en Liquidación, en su condición de copropietario de la mayor cuota parte.

7. Que el Municipio de Bucaramanga, como consecuencia del alcance y contenido de algunas providencias judiciales, debe cumplir con programas de construcción, adquisición, mejoramiento, reubicación, y rehabilitación de viviendas de interés social, que permitan solucionar tanto la problemática de carencia de vivienda, como la de aquellos grupos humanos ubicados en zonas de riesgo detectadas en el Municipio.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorícese al Alcalde de Bucaramanga por el término de un año para enajenar mediante el Sistema de Martillo la cuota parte del inmueble denominado: “El Naranjal”, ubicado en la vereda Guacamayas en el Municipio de Melgar, Departamento del Tolima, identificado con número Predial 00200020192000 y Matrícula Inmobiliaria número 366-12294 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Melgar, la cual equivale al 2.75% del predio, de conformidad a la Escritura Pública No. 541 del 21 de junio de 2.002 de la Notaría Única de Melgar, dentro del proceso de venta adelantado por el INURBE en Liquidación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los recursos producto de la venta del predio denominado “El Naranjal”, se destinarán para la financiación de los programas de construcción, adquisición, mejoramiento, reubicación y rehabilitación de viviendas de interés social.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en Bucaramanga a los Veintiocho (28) días del mes de Agosto del año Dos Mil Siete (2007).

El Presidente,

**URIEL ORTÍZ RUÍZ**

La Secretaria General,

**ADRIANA DURÁN CEPEDA**

El Autor,

**HONORIO GALVIS AGUILAR**

Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,

**ALDEMAR ALVERNIA VERJEL**

Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

**CERTIFICAN**

Que el presente Acuerdo No. 043 de 2007, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,

**URIEL ORTÍZ RUÍZ**

La Secretaria General,

**ADRIANA DURÁN CEPEDA**

**PROYECTO DE ACUERDO No. 046 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DE BUCARAMANGA”**

Recibida en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, hoy Treinta y uno de Agosto del año 2007.

**LUIS ALFONSO MONTERO LUNA**

Secretario Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Treinta y uno (31) de Agosto del año 2007.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

**HONORIO GALVIS AGUILAR**

Alcalde Municipal

**ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

**CERTIFICA:**

Que el anterior Acuerdo No. 043 de 2007, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy treinta y uno (31) de Agosto del año 2007.

El Alcalde,

**HONORIO GALVIS AGUILAR**

Alcalde Municipal